

Heroica Ciudad y Puerto de Tampico a 13 de Octubre de 2026

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PRESENTE

LIC. MÓNICA ZACIL VILLARREAL ANAYA, Presidenta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 64 fracción IV de la Constitución Política Local, 49 fracciones II y XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, me permito presentar a este H. Congreso del Estado Libre y Soberano, la iniciativa con proyecto de Decreto de la reforma del artículo 23, fracción III, inciso C) “a raíz de piso (tiradero) u ocasionales” de la ley de Ingresos para el municipio de Tampico ejercicio fiscal 2026, de 30% de una UMA a \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Es trascendental para el Municipio de Tampico coadyuvar con sus habitantes escuchando sus necesidades e inquietudes para apoyarlos garantizando su bienestar.

SEGUNDO.- Los oferentes de mercados rodantes del Municipio de Tampico, ejercen su comercio y conforme a la ley de Ingresos específicamente conforme al artículo 23 fracción III inciso C) pagan por estar a raíz de piso (tiradero) el 30 % de un UMA, sin embargo derivado de diversas reuniones que el Gobierno Municipal ha sostenido con los oferentes a raíz de piso, han manifestado que debido a que sus actividades comerciales están sujetas a diversos gastos y condiciones afectan directamente sus ingresos, por lo que solicitan la disminución de las cuotas a las que están obligados a cubrir conforme al artículo 23 fracción III inciso C) de la ley de Ingresos para el Municipio de Tampico 2026 para que la cuota pase de 30% de una UMA como actualmente dice la ley a \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), lo



anterior tomando en cuenta las condiciones económicas y sociales que prevalecen tanto para los comerciantes como para la población que acude a estos espacios, una cuota razonable puede favorecer una mayor participación y cumplimiento por parte de los oferentes, fortaleciendo la recaudación municipal de manera sostenible y facilitando el ordenamiento y regulación de los mercados rodantes.

TERCERO.- Por lo anterior, se aprobó mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número 73, celebrada el 02 de Octubre del presente año, la modificación al artículo 23, fracción III, inciso c) “a raíz de piso (tiradero) u ocasionales” de la ley de Ingresos para el Municipio de Tampico ejercicio fiscal 2026, de 30% de una UMA a \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

Con esta propuesta se enfatiza la colaboración y compromiso del gobierno humanista de Tampico comprometido con la ciudadanía en general.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 23, FRACCION III, INCISO C) “A RAIZ DE PISO (TIRADERO) U OCASIONALES” DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TAMPICO EJERCICIO FISCAL 2026, DE 30% DE UNA UMA A \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

Artículo 23.- Son...

I.- ...	
II.- ...	
III.-	
a) ...	
b) ...	
c) A raíz de piso (tiradero) u ocasionales	<u>\$20.00</u>
d) ...	



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAM., A 13 DE OCTUBRE DE 2026
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TAMPICO


LIC. MÓNICA ZACIL VILLARREAL ANAYA



GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES



GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027